

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN
DESPACHO DEL MAGISTRADO
JOHN JAIRO ALZATE LÓPEZ

Medellín, 26 de marzo de 2019

Señores:

SISTEMAS
DIRECCIÓN SECCIONAL RAMA JUDICIAL
Medellín

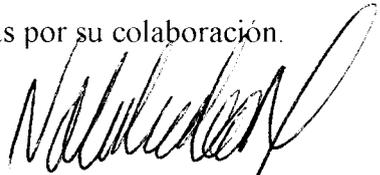
REFERENCIA: SOLICITUD DE REGISTRO EN PÁGINA WEB

RADICADO: 05001-23-33-000-2018-00174-00
DEMANDANTE: ANGHELA SUSANA SANCHEZ GARCÍA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

De conformidad con lo ordenado en auto de la fecha, amablemente se les solicita dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del artículo 171 del CPACA, y realizar la publicación en el sitio web de esta jurisdicción, para poner en conocimiento a la comunidad interesada, acerca de la existencia del presente proceso, mediante el cual se solicita como pretensión, la nulidad de:

- El artículo 48 de la Ordenanza Departamental No. 06 del 15 de mayo de 2017, proferida por la Asamblea de Antioquia, por medio de la cual se reglamentan unas facultades y se dictan otras disposiciones en materia de monopolio de licores destilados y alcoholes potables con destino a la fabricación de licores.
- Artículos 286, 287 inciso primero, artículo 288 literal a) y párrafo, y artículos 289 y 292 de la Ordenanza Departamental No. 29 del 31 de agosto de 2017, proferida por la Asamblea de Antioquia, por medio de la cual se establece el nuevo estatuto de rentas del Departamento de Antioquia

Gracias por su colaboración.


NATALIA VANEGAS MADRIGAL
Oficial Mayor